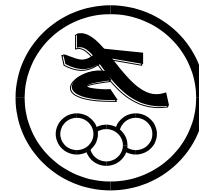




LIGA DE BOWLING DE CUNDINAMARCA
Personería Jurídica No. 1152 de 1.959
NIT: 860.035.780-8



RESOLUCIÓN N° 022
(04 de Septiembre de 2017)

“Por medio de la cual se delegan Funciones Presidenciales

EI ÓRGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO de la LIGA DE BOLO DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente y representante Legal de la Liga se encontrará ausente de la ciudad los días 6, 7, 8 y 9 de Septiembre del presente año.

Que estatutariamente el Vicepresidente debe suplir las faltas temporales o definitivas del presidente

Que no puede quedar acéfala la representación legal de la Liga de Bowling de Cundinamarca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Revestir al Vicepresidente de la Liga, señor Danilo Landínez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.331.668 de Bogotá, de amplias facultades para que, durante el periodo de ausencia del presidente, asuma la representación legal de la Liga de Bowling de Cundinamarca y ejerza, pro- tempore, las funciones de presidente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

CESAR AUGUSTO WILCHES COVELLI
Presidente

DARIO MENDEZ REINOSO
Secretario